

ANEXO No.4 - ITEM 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	RADIOTERAPIA		
NOMBRE GENÉRICO:	DETECTOR DE RADIACIÓN DE ÁREA (RADIOFARMACIA CANT. 1 - MEDICINA NUCLEAR CANT. 2)		
DEFINICIÓN:	Dispositivo electrónico para medir niveles de radiación en áreas donde se manejen equipos emisores de radiación ionizante.		No. de FOLIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Pantalla:	1.1. Que permita visualizar la medida instantánea de la tasa de dosis. 1.2. Unidades: µSv/h.	
	2. Rango operativo:	2.1. 1µSv/h a 10 mSv/h.	
	3. Indicadores de alarma:	3.1. Que tenga diversos indicadores visuales y auditivos del sobrepaso de los diferentes niveles de alarma.	
	4. Linealidad:	4.1. Que garantice una respuesta lineal de ±10% sobre el rango operativo.	
	5. Requerimientos de potencia:	5.1. Con opción para respaldo con baterías.	
	6. Puertos de comunicación:	6.1. RS 232.	
ALIMENTACIÓN ELECTRICA:	110-120 VAC/50-60Hz.		
ACCESORIOS:	CABLE DE ALIMENTACIÓN		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano .		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo dos (2) años o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fabrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificado de calibración del detector expedido por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA